



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0350 -2018- GRA-GR

Huaraz, 23 JUL 2018

VISTOS:

El Informe N° INFORME N° 006-2018/GRA/GRPPAT-SGPI-SEGS, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2013-GRA/CR, de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, acuerda Aprobar la lista priorizada de Proyectos detallados en el Anexo N° 01.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Julio del 2018, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, acuerda Aprobar la Incorporación en el Anexo N° 01, priorizando el PIP "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUERTO HUARMEY, DESEMBOLCADURA MARGEN IZQUIERDO DEL RIO HUARMEY (PROGRESIVA 0+000 - 0+420) Y PLAYA PUERTO HUARMEY (PROGRESIVA 0+000 - 1+130.27) DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY -ANCASH" SNIP N° 269011, para que sea ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, en mérito al Oficio N° 535-2018-GRA/GRPPAT de fecha 17 de Julio del 2018 proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficio N° 1443-2018-GRA/SG de fecha 17 de Julio del 2018 expedido por el Secretario General del Consejo Regional, vistos en la sesión



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIDEL
23 JUL 2018
MARGELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de Julio del 2018 y en Amparo del Artículo 210° Inciso 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone el FE DE ERRATAS del Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018- GRA/CR del 6 de julio del 2018 en lo que corresponde al Anexo N°01 Relación de Obras para su inclusión y aprobación en la modalidad de Obras Por Impuestos.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018- GRA/CR, de fecha 06 de Julio del 2018, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

30
E.
22 JUL 2018
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución y de ser el caso el mantenimiento del Proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Julio del 2018, y de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución y elaboración del Expediente Técnico del ser caso, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- 1. ING. FALCON JARA HECTOR GILBERTO : PRESIDENTE
- 2. CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES : PRIMER MIEMBRO
- 3. ING. DENNIS RONALD CUPE CURE : SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- 1. ING. EDWIN FELICIANO MORALES CARHUAYANO : SUPLENTE DEL PRESIDENTE
- 2. CPC. DANIEL MOISES FRANCO FLORES : SUPLENTE DEL 1ER. MIEMBRO
- 3. ECON. JESUS MILTON ESCOBEDO RUPAY : SUPLENTE DEL 2DO. MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS FERNANDO CAMARRA ALOP
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 JUL. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



